

Felipe A. Cartagena, M.M.; Capitán Mecánico Ernesto Tejeda; Capitán Alineador Gregorio Peguero, M.M.; Capitán Gabriel Alfonso Díaz, M.M.; Capitán Piloto Juan Antonio Mina-ya F., M.M.; Capitán Manuel Vázquez y Vázquez, M.M.; Primeros Tenientes Pilotos Octavio A. de la Maza V., M.M., Enrique Prestol Castillo, M.M., Guarien de Js. Cabrera A., Felipe Manuel Cartagena P., Rafael Guaroa Pérez O., M.M., Pedro Rafael Rodríguez E., M.M., Andrés A. Rodríguez M., M.M.; 1er. Tte. Radio Técnico Juan Turbides, M.M.; 1er. Tte. Mecánico Felipe Leo Blackwood, M.M., 1re. Tte. Mecánico Alfonso Musenden, M.M.; 2do. Tte. Piloto Freddy Gómez Nadal; Segundos Tenientes Mecánicos Pedro Bartolomé Benoit, Luis Maria Bautista, Juan Jiménez y Félix Antonio Ricardo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7725 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar a varios oficiales de la Fuerza Aérea Dominicana.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7725.

VISTA la Ley que instituye la Orden de Mérito Militar, Nº 21, del 15 de Noviembre de 1930;

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido a la Fuerza Aérea Dominicana los Oficiales que se citan en el dispositivo;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga por el presente la condecoración del Mérito Militar en la Tercera Clase con distintivo azul, a los siguientes Oficiales de la Fuerza Aérea Dominicana:

Capitán Mecánico: Ernesto Tejeda; Segundos Tenientes Mecánicos: Luis Maria Bautista, Juan Jiménez y Félix Antonio Ricardo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º

de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7731 que autoriza la impresión de una emisión de sellos semipostales de Protección a la Infancia.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7731.

VISTAS la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461, del 18 de julio de 1950 y la Ley Nº 2552, del 19 de noviembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Para los fines de cumplimiento del artículo 1 de la Ley Nº 2552, del 19 de noviembre de 1950, se autoriza una emisión especial de 500.000 (quinientos mil) sellos semipostales de Protección a la Infancia, del tipo de un centavo (RD\$0.01) de valor facial.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 36 milímetros de alto por 26 milímetros de ancho, en color azul claro, con el siguiente diseño: En la parte superior y a todo el ancho llevará sendas inscripciones, una que diga REPUBLICA DOMINICANA, e inmediatamente debajo de ésta, pero en caracteres más reducidos, la otra que dirá: ERA DE TRUJILLO. En la parte central la figura de Cristo sentada, teniendo sobre sus piernas, también sentado, un niño que sujeta con su brazo izquierdo y otro niño de pies, frente a El, sobre cuya cabeza descansa su mano derecha; cerrando el cuadro, la sentencia bíblica "DEJAD QUE LOS NIÑOS VENGAN A MI", e inmediatamente debajo de ésta la frase PROTECCION A LA INFANCIA. El valor facial del sello se expresará en guarismo en esta forma: 1c. e irá colocado inmediatamente encima de los extremos de las ya mencionadas palabras de Cristo "Dejad que los niños vengan a mí". El diseño, tamaño y colores de estos sellos son los mismos de los que fueron autorizados mediante Decreto Nº 6986, de fecha 20 de noviembre de 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.